



Resolución Directoral

N° 0380-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 27 de Setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0007-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH-ODTH-LGOS de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 0333-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que la integran;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función es establecer, desarrollar y ejecutar la política del Estado respecto al Servicio Civil, a través del conjunto de normas, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en gestión de los Recursos Humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces actúan sobre siete (7) subsistemas, entre ellos, el de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el cual "(...) comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal";

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, contiene diversos 5 procesos, entre ellos, el de Comunicación Interna;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece que los procesos que se consideran dentro del subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales son cinco (5), entre ellos el Comunicación Interna, proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil con un



Resolución Directoral

N° 0380-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 27 de Setiembre de 2022

contenido adecuado, que cumpla las características de integridad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés. Comprende el diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de la audiencia de interés, definición del mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, el periodo o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso (...), indicando que el producto es el Plan de Comunicación Interna; mediante la cual se establecen las actividades que corresponden a los procesos de cada Subsistema de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 2.4.2 de la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE define al Plan de Comunicación Interna como “(...) el documento donde se proyectan las líneas de acción que se elaboran anticipadamente para la implementación del proceso de Comunicación Interna. El plan se puede realizar en un ciclo anual y alineado al planeamiento estratégico y operativo de la entidad”;

Que, la citada Guía, indica que “La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces elabora el documento llamado “Plan de Comunicación Interna”, usando como insumo la información obtenida previamente de los órganos y unidades orgánicas de la entidad según el acápite previo;

Que, de acuerdo al literal I) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene la facultad de expedir resoluciones en el marco de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la Ley N° 30175, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Comunicación Interna 2022 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.



Resolución Directoral

N° 0380-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 27 de Setiembre de 2022

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el Plan a que se refiere el artículo 1, precedente, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA

Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT: 33088-2022